

Ley N° II-0061-2004 (5580)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**RUTA PROVINCIAL N° 5. DECLARADA DE VALOR TURÍSTICO E HISTÓRICO
CULTURAL**

- ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Turístico y de Valor Histórico - Cultural a la Ruta Provincial N° 5, en el tramo comprendido entre el Rincón del Este, Villa de Merlo, Departamento Junín, y límite Este con la Provincia de Córdoba.-
- ARTICULO 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad será la Autoridad de Aplicación de esta Ley, que tendrá a su cargo la reglamentación de su uso, medidas para su preservación, transitabilidad y realización histórico - culturales y la demarcación como circuito turístico, respetando las características técnicas de construcción en el marco de desarrollo turístico y de la protección del medio ambiente de la región.
- ARTICULO 3°.- Invitar a Municipios de la zona a adherir a la presente Ley, con el objeto de constituirse en entes de contralor en el apropiado uso del camino en colaboración con la Dirección Provincial de Vialidad.
- ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un termino no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de su sanción.
- ARTICULO 5°.- Derógase la Ley N° 5224.-
- ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados – San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis